

MUNICIPIO DE EBEJICO, ANTIOQUIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TRAMO LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) EBEJICO - HELICONIA - ALTO DE CHUSCAL EN EL MUNICIPIO DE EBEJICO				CÓDIGO BPIN:	2023003050086			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Ebéjico		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Ebéjico			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Ebéjico			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$	-	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$	332.387.345,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			ENTIDAD		OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO			FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
\$ 150.000.000,00	Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024				\$	-		
\$ 4.856.270.156,00	SGR- Asignaciones Directas Departamentales	2023-2024				\$	-		
TOTAL SGR		\$ 5.006.270.156,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$	-		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 5.006.270.156,00							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			14/08/2023		Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			12/09/2023	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	12/09/2023							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre a través de las vías secundarias en el Municipio de Ebéjico								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Para llevar a cabo la alternativa de solución propuesta, se proyecta realizar el mejoramiento de la vía LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBEJICO - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL en un tramo de 1,5km a entre el casco urbano del municipio de Ebéjico y el corregimiento de Sevilla, del Km 1+270 al Km 2+770 según topografía presentada. La alternativa contemple una sección transversal de 6 metros, de los cuales, 4 metros corresponden a la zona de tránsito y 2 metros restantes con berna cuneta ubicada a ambos lados de la vía. Para mejorar la capa de rodadura se propone la estructura del pavimento con una capa de mezcla asfáltica MDC-19 de 8.5 cm, una capa de material granular tratado con cemento (MGTC) de 30 cm de acuerdo al diseño del pavimento. Se contempla además, la construcción de 15 alcantarillas en tubería concreto reforzado de 900mm, el remplazo un box culvert en concreto reforzado de 2x2 metros y longitud 14 metros ubicado en la abscisa K2+681, construcción de 11 muros de contención en concreto reforzado de 28 Mpa, obras para la estabilización de taludes, defensas metálicas y señalización sobre la vía. La alternativa también incluye el mantenimiento a un puente vehicular ubicado en el K2+389.40 este incluye la limpieza de la estructura la aplicación de pintura en elementos de concreto y la construcción de nuevas banquetas tipo pingüino en tubería de 4" ambos lados del puente. El proyecto cuenta con un cronograma total de 6 meses, que incluyen tiempos contractuales, ejecución de obras y cierre del proyecto.								
POBLACIÓN AFECTADA:	12708	POBLACIÓN OBJETIVO:	12708	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		Cumple		Se evidencia formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). Fecha última versión 3: 12/09/2023.					
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		Cumple		Se presenta Presupuesto Base SIF 03/08/2023. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por la Secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G 6_1_2 Certificación Precios Promedio de la Region Vías Ebéjico.pdf" El proyecto cuenta con el concepto positivo por parte de la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "CTPR-4-PAVIMENTO-EBEJICO_SEVILLA-EBJ-2023-03082023" emitido por dicha dependencia con fecha: 03/08/2023 Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 19/08/2023.					
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.		Cumple		Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde EDISON ARIEL TAMAYO MAYA con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G 6_1_3 Certificación No Financiación Otras Fuentes Vías Ebéjico Alcalde.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.					

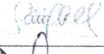
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, en el cual se certifica que "no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_6_1_4 Certificado No Riesgo No Mitigable Vías Ebéjico V_2.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se evidencian los estudios y especificaciones técnicas. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Certificado firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_1 Certificación doc originales firmados Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se evidencia certificado en el cual consta que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_1 Certificación Cumple Ntr y Mov reducida Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se evidencia el Documento técnico con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_2 Doc Tecnico Miserenga Vías Ebéjico V_03.pdf". Cargado a la MGA WEB el 04/09/2023.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una (única) vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se evidencia el certificado No Aplica, firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_3 Certificación Titularidad Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_4 Certificación Dispon Servicios Públicos Vías Ebéjico Alcalde.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se evidencia el certificado firmado por el Alcalde ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G_FIII 6_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS Vías Ebéjico Alcalde V_2.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos, firmados por la Ingeniera MARIA CLARA GOMEZ POSADA con MP. 2520236073 CND. Se visualiza con el nombre "6_3_6 CAP10_Plan de Contingencia.pdf" y "6_3_6 2 Matriz análisis de riesgos.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra firmado por el Ingeniero SEBASTIÁN JIMENEZ DELGADO con MP. 68202232044 STD. Se visualiza con el nombre "7_13_1_a LOCALIZACION DEL PROYECTO.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios hidrológico e hidráulico firmado por la Ingeniera MARIA FERNANDA TORRES QUINTANA con MP. 25202-279270 CND. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre "7_13_1_b Informe Hidro Hidra VOLV_La Miserenga-Ebejico_V1.pdf"
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el documento con los estudios geológico y geotécnico firmado por la especialista CLAUDIA INES QUINTERO OSPINA con MP. 1262 CPG. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_c Informe VOL_IV GEOLOGIA V0.pdf"
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de suelos firmado por el Ingeniero LUIS HORACIO RODRIGUEZ MEJIA con MP. 05202099663 ANT. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_d VOLUMEN VI_SUELOS_LA MISERENGA_EBEJICO_V0.pdf"
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se evidencia el un certificado donde se indica que los diseños de las obras hacen parte de la carpeta "7_13_2_5 Diseño de Estructura de Pavimento" firmado por la Ingeniera ANDREA ISABEL ROJAS ERASO con MP. 52202164316 NRR. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre "7_13_5 VOLUMEN VIII DISEÑO ESTRUCTURAL LA MISERENGA - EBEJICO V0.pdf"
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencian los documentos con los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje firmado por la Ingeniera MARIA FERNANDA TORRES QUINTANA con MP. 25202-279270 CND. Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se evidencia con el nombre: "7_13_1_f Planos Detalles Generales.pdf" y otros.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se evidencia el documento con el proceso constructivo del proyecto firmado por la Ingeniera STEPHANIE RUIZ GARCIA, Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se visualiza con el nombre: "7_13_1_g PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf"

h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación.		Cumple	Se evidencia el documento con los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación, firmado por la ingeniera ING. NATALIA GOMEZ DIAZ. Se visualiza con el nombre "T_13_1_h VOL. X ESTUDIO COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL MISERENGA-EBEJICO.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
i. El plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación		Cumple	Se evidencia el documento con el Plan de Manejo de Tránsito y el costo para su implementación firmado por el Ingeniero DIEGO MAURICIO CADAVID SIERRA con MP. 0520228625. Se visualiza con el nombre "T_13_1_j VOL. XI PMT MISERENGA-EBEJICO-SEVILLA_V1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial				
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.		Cumple	Se evidencia el certificado en donde consta que la vía a intervenir que hace parte de la Red Vial Secundaria a cargo departamento, es competencia del mismo y que se avala y autoriza realizar las intervenciones estipuladas en el proyecto de inversión "Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo La Misereña (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico" firmado por el Señor Gobernador de Antioquia ANIBAL GAVIRIA CORREA, con fecha 14/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_1 Certificado intervención de la vía Gobiernacion.pdf" Cargado a la MGA WEB el 12/09/2023	
2. El levantamiento topográfico		Cumple	Se evidencia el documento con el Levantamiento Topográfico firmado por el Especialista JOSÉ GERMÁN PARRA RIANO con MP. 25335110005 CND. Se visualiza con el nombre "T_13_2_VOL. II TOPO_TRAMO LA MISERENGA-EBEJICO-v0.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía		Cumple	Se evidencia el certificado donde constas que no aplica porque no modifica los lineamientos de la vía, excepto por la calle 19 y 26 firmado por el Ingeniero SEBASTIÁN JIMENEZ DELGADO con MP. 68202232044 STD. Se visualiza con el nombre "T_13_3_TRAMO 3 VOLUMEN III DG v1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
4. El estudio de tránsito		Cumple	Se evidencia el documento con el estudio de tránsito Firmado por la Ingeniera MARIA FERNANDA TORRES QUINTANA con MP. 25202-278270 CND. Se visualiza con el nombre "T_13_4 VOLUMEN I ESTUDIO DE TRANSITO LA MISERENGA - EBEJICO V.1.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
5. El diseño de estructura del pavimento.		Cumple	Se evidencia el documento con diseño de estructura del pavimento, firmado por la Ingeniera ANDREA ISABEL ROJAS ERASO con MP. 52202164319 NRÑ. Se visualiza con el nombre: "T_13_2_5 Diseno de la estructura del pavimento.pdf" Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.		Cumple	Se evidencia el certificado en el cual se informa de la presentación los chequeos técnicos pertinentes que garantizan la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras, firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_6 Certificado Afectación estruct. existente Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 29/08/2023.	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.		No Aplica	Se evidencia el certificado que consta que el proyecto no afecta puntos críticos firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 23/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_7 Certificado No puntos críticos Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 29/08/2023.	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.		No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que la construcción no contempla puentes ni túneles firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_8 Certificado no aplica E_y_D Túneles, Puentes Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.		No Aplica	Se evidencia el certificado donde consta que dentro del área de influencia del proyecto existen redes de servicios públicos, las cuales se tienen identificadas y analizadas (Su durabilidad es de 5 años o más) y no se planean intervenir. Adicional a lo anterior no existe ninguno de los siguientes componentes: a. Activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. Firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_9 Certificado Planos redes servicios pub Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.		Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_10 Certificado Vías No intervenidas otra obra Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 09/08/2023.	
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.		Cumple	Se evidencia el certificado donde consta que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_11 Certificado redes Ser_Pub intervención Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.		Cumple	Se evidencia el esquema de la ubicación de las fuentes de materiales que van a utilizar y listado RUCOM intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_12 Certificado localización de Materiales Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.		No Aplica	Se evidencia el certificado de No aplica, ya que no son vías primarias firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_13 Certificado Cambio climático Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.		No Aplica	Se evidencia el certificado donde se consta que el municipio no existe inventario vial completo, por lo tanto las vías a intervenir no han sido priorizadas mediante la metodología señalada en el CONPES 3857 firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_14 Certificado Ent_ territoriales invent_ C_3857 Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.		Cumple	Se aporta certificado de la caracterización tramo vial firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR, con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "T_13_2_15 Certificado Caracterización tramo vial Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023.	
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Planes y políticas del orden nacional: Plan Nacional De Desarrollo: 2018-2022 "(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida" Estrategia Transversal 02. Acceso Físico a Alimentos Transformación 3. Derecho humano a la alimentación Pilar 2. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria Catalizador 02. Acceso Físico a Alimentos Programa 2402- Infraestructura red vial regional. Planes y políticas de orden departamental. Plan Desarrollo Departamental: 4-Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea Estratégica: 43-Nuestro planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Planes y políticas de orden municipal. Plan de Desarrollo Municipal: 2020 - 2023 "Construyendo el Cambio" Componente: 2. Más viviendas, más infraestructura vial = Más calidad de vida. Línea estratégica 2. Movilidad sostenible. Programa: 1. Infraestructura vial.

		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador objetivo: 43040403-Vías de la red vial a cargo del Departamento, mantenidas Medido a través de: Kilómetros Meta: 1,5
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Si, el proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, se evidencia el Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito. Nombre: "G_FIII 6_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS Vías Ebejico Alcalde.pdf"
Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Total kilómetros de vía secundaria: 69 Total kilómetros de la vía secundaria en jurisdicción del municipio de Ebéjico: 39,8 Total kilómetros de la vía secundaria del casco urbano de Ebéjico hasta el corregimiento de Sevilla: 10.1 Total kilómetros de la vía secundaria del casco urbano de Ebéjico hasta el corregimiento de Sevilla, en mal estado: 7,1 Tiempo promedio de traslado terrestre vehicular entre el casco urbano de Ebéjico y el corregimiento de Sevilla: 27 Kilómetros de Vías secundarias que deben ser priorizadas, según estudio: 1.5
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador objetivo: 43040403-Vías de la red vial a cargo del Departamento, mantenidas Medido a través de: Kilómetros Meta: 1.5
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar la intercomunicación terrestre a través de las vías secundarias en el Municipio de Ebéjico" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía secundaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrado en la formulación del proyecto y se evidencia en el resultado de la TIR y VPN.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB, en 2023 08 28.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por la Secretaría de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR con fecha 04/08/2023. Se visualiza con el nombre "G 6_1_2 Certificación Precios Promedio de la Región Vías Ebéjico.pdf". Cargado a la MGA WEB el 19/08/2023. Se aporta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 16 de junio o 2023 por MANUEL ALEJANDRO HURTADO MARTÍNEZ, Contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Dicho concepto dio el siguiente resultado: "Concepto técnico presupuestal favorable" Nombre: "GTPR-4 PAVIMENTO-EBEJICO_SEVILLA-EBJ-2023-03082023.pdf"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "G 6_1_2.2 Cronograma Físico, Financiero Vías Ebéjico V_02.pdf". Debidamente firmados la secretaria de Desarrollo Estratégico LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR y el Ingeniero JHON JAIRO ARANGO
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
		Concepto de viabilidad Técnica		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) del proyecto lo tiene en un 19.12%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1.49% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.49 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPN) es mayor a cero, se evidencia que está en VPN: \$2.059.977.100,60
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 0.318 kilómetros de vía mejorada en las vías que componen el proyecto y localizadas como se expone en la MGA y en los soportes técnicos, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La localización de la alternativa de solución "Construir pavimento asfáltico, muros de contención y obras de drenaje en la vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto del Chuscal" es pertinente ya que realizaron los análisis respetivos y está acorde con la necesidad y el costo de esta, se evaluó la población con respecto a las implicaciones en el bienestar y la equidad social, encontrando un equilibrio regional, mejoras en la valorización de los predios y una inclusión socio espacial equitativa, aportando significativamente a superar la demanda insatisfecha de la población objetivo, al momento de ejecutar con éxito la alternativa.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	

Normas y lineamientos adicionales:

Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS-2013. La metodología INVIAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 78 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firmas
Elaborado por:	JULIAN ANDRES SANZHEZ YEPES	Contratista/ Secretaría de Desarrollo Estratégico / Municipio de Ebéjico	
Elaborado por:	LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR	Secretaría de Desarrollo Estratégico / Municipio de Ebéjico	
Concepto emitido por:	ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA	Alcalde / Municipio de Ebéjico	



CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2023003050086

Nombre: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TRAMO LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) EBÉJICO - HELICONIA - ALTO DE CHUSCAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$5.006.270.156,00

Fuentes de financiación:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas.	\$4.856.270.156,00	2023-2024
	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$150.000.000,00	2023-2024
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		\$5.006.270.156,00	

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre a través de las vías secundarias en el Municipio de Ebéjico.	Mejorar la intercomunicación terrestre a través de las vías secundarias en el Municipio de Ebéjico.	1.5 kilómetros de vía mejorada.	- Mejorar el estado de las vías secundarias en el municipio de Ebéjico - Construir obras de drenaje y manejo de aguas lluvias en las vías secundarias en el municipio de Ebéjico - Mejorar el estado de la superficie de rodadura de las vías secundarias en el municipio - Construir obras para la estabilización de terrenos en la red vial secundaria en el municipio de Ebéjico.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co

Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Ebéjico	12.708	1.5 kilómetros de vía mejorada.	La vía en mención, es uno de los corredores rurales de mayor importancia dentro de la conectividad de la zona, toda vez que, por medio de ella, se accede a veredas como Quimera, Placitas, Bosque naranjo, charrascal, Fátima, Llano de Santa Bárbara, Chachafruto, El palón, Filo de los árboles, El socorro, Zarzal, Comunidad, Arenales, Arboledas, Murrupal, La Guadua, El Cedro y los Corregimientos de La Clara y Sevilla. La vía La Miserenga (Cruce Ruta 62), comunica a los municipios de Ebéjico y Heliconia, por lo cual, el mal estado de la misma, no solo representa una problemática de movilidad local sino regional Para llevar a cabo la alternativa de solución propuesta, se proyecta realizar el mejoramiento de la vía LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - HELICONIA - ALTO DEL CHUSCAL en un tramo de 1,5km a entre el casco urbano del municipio de Ebéjico y el corregimiento de Sevilla, del Km 1+270 al Km 2+770 según topografía presentada. La alternativa contempla una sección transversal de 6 metros, de los cuales, 4 metros corresponden a la zona de tránsito y 2 metros restantes con berma cuneta ubicada a ambos lados de la vía. Para mejorar la capa de rodadura se propone la estructura del pavimento con una capa de mezcla asfáltica MDC-19 de 8.5 cm, una capa de material granular tratado con cemento (MGTC) de 30 cm de acuerdo al diseño del pavimento. Se contempla además, la construcción de 15 alcantarillas en tubería concreto reforzado de 900mm, el remplazo un box coulvert en concreto reforzado de 2x2 metros y longitud 14 metros ubicado en la abscisa K2+681, construcción de 11 muros de contención en concreto reforzado de 28 Mpa, obras para la estabilización de taludes, defensas metálicas y señalización sobre la vía.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



3. JUSTIFICACIÓN

3.1. TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, de pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

La alternativa de solución está basada en los diseños técnicos, los cuales se realizaron con base en el tránsito y empleando las ecuaciones de diseño de pavimentos flexible, se determinaron los valores del Número Estructural Total y se verificó su cumplimiento en la estructura propuesta, así como el de espesores mínimos de capas planteadas por el método.

La Mezcla Asfáltica Natural es un material compuesto esencialmente por arenas finas y conglomerado que están impregnadas de asfalto, siendo este parámetro común para la mayoría de los depósitos que se encuentran en el territorio colombiano. El material pétreo presente en la mezcla asfáltica natural deberá estar exento de materia orgánica o cualquier otra sustancia perjudicial. Los agregados de aporte utilizados para cumplir los requerimientos granulométricos deberán satisfacer plenamente los requisitos establecidos en el numeral 400.2.1 del Artículo 400-13 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías, versión 2013. Independientemente de su procedencia, los agregados deberán estar exentos de materia orgánica, terrones de arcilla o cualquier otra sustancia que pueda resultar ambientalmente nociva o inconveniente para el buen comportamiento de la capa asfáltica.

La distribución granulométrica de los agregados pétreos de la mezcla asfáltica en su estado natural (tal como sale de la mina) tendrá un tamaño máximo de 19 mm (3/4") y únicamente será aceptada si la mezcla asfáltica cumple con todos y cada uno de los requerimientos exigidos por Invias.

Los principales atributos de este tipo de pavimento son:

- Es fácil de construir y mantener
- Es costo-eficiente
- Es seguro
- Durable y puede ser construido para durar muchos años
- Rápido de construir y mantener

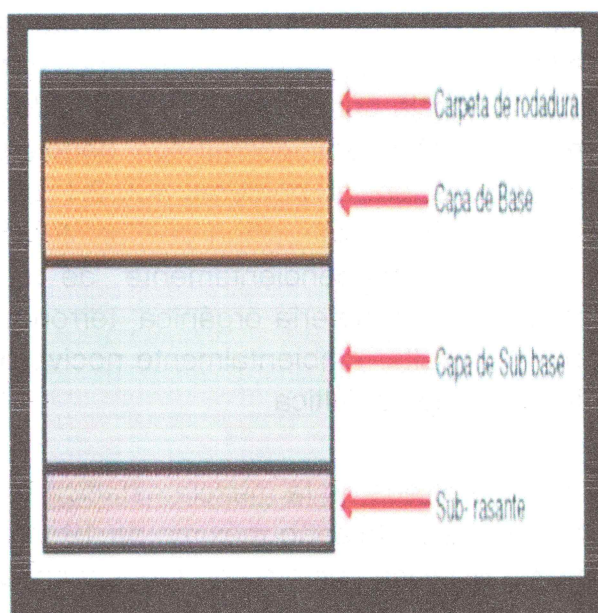
- Es de hasta 100% reutilizable
- Flexible. (Suave al conducir sobre esta superficie, ahorra de combustible)

Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores. El vehículo de referencia que se utilizó es un camión tipo C-3 de hasta 17 toneladas.

Según lo anterior y teniendo en cuentas otros análisis realizados (adjuntos al proyecto), la estructura final del pavimento debe ser la siguiente:

Estructura de pavimento

La superficie de rodamiento es proporcionada por una mezcla asfáltica, la transmisión de esfuerzos generados por las cargas vehiculares se hace de acuerdo a las características mecánicas de los materiales con que se construyen las diferentes capas del pavimento



El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, sin embargo, para mitigar la vulnerabilidad por las amenazas identificadas, se realizó un análisis y asignación de riesgos en etapa pre-contractual, garantizando el equilibrio económico; se identificaron las zonas inestables y tratamiento de las mismas; se realizaron estudios hidráulicos e hidrológicos que permitieron conocer las condiciones hidrológicas actuales. Para mitigar el desabastecimiento de asfalto,

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

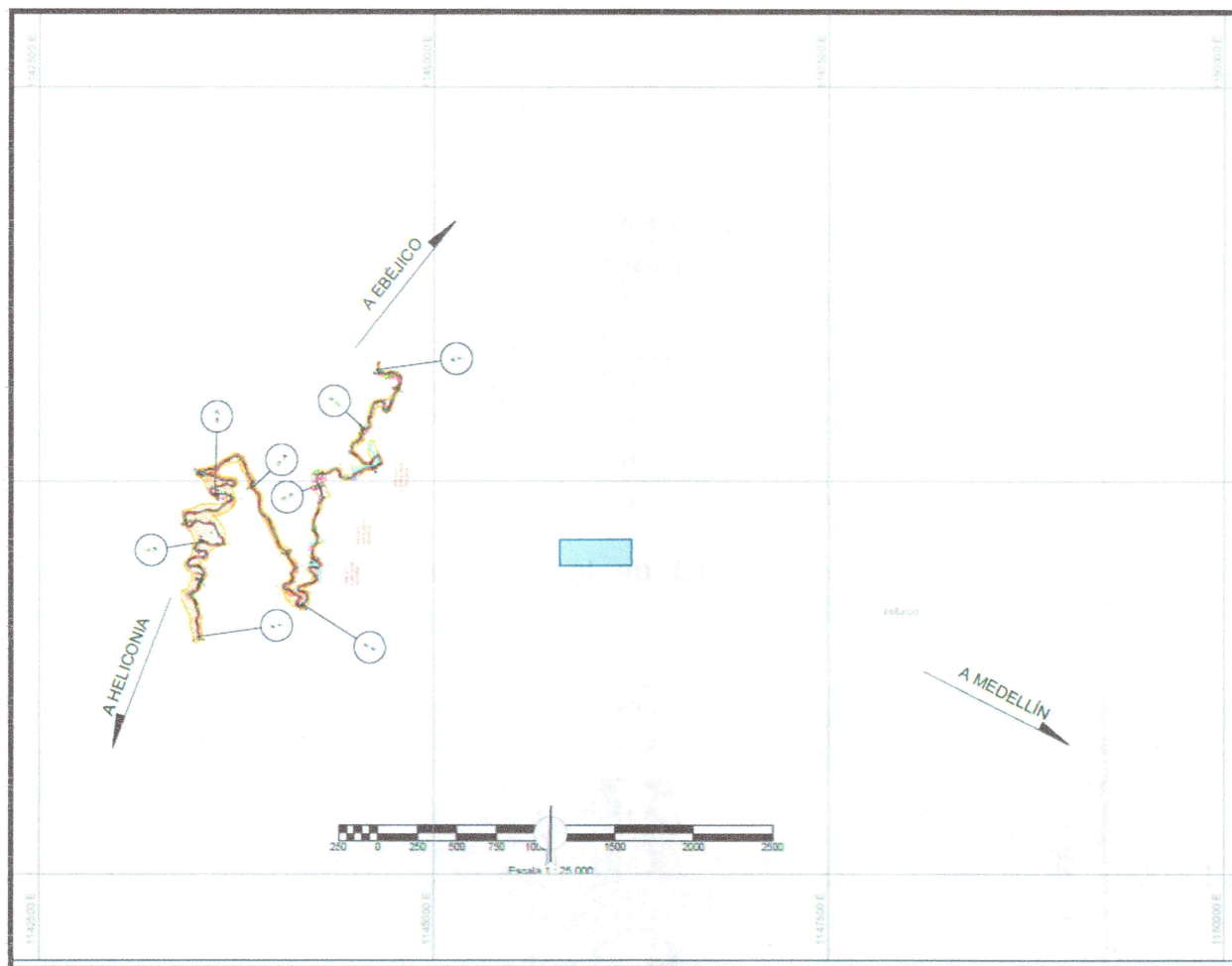


REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

se realizó un estudio de mercado, que permita identificar las fuentes de abastecimiento del asfalto y periodos de entrega del mismo. Y en caso de presentarse maquinaria de fuera de servicio por fallas mecánicas, se identificó el parque automotor antes del inicio de las actividades y revisión de la documentación de la maquinaria.

Tramos a intervenir:

Localización específica. (Ver documento 7_13_1_a LOCALIZACION DEL PROYECTO.pdf)



¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co

Código Postal: 055810

Grupo objetivo

Región	Departamento	Municipio	Centro poblado	Específica
Occidente	Antioquia	Ebéjico	Área Rural	Área Rural: Zona rural del municipio de Ebéjico, vía La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto del Chuscal, del Km 1+270 al Km 2+770. Coordenadas: Punto inicial: Norte 1190705.70 Este 1144644.82 Punto final: Norte 1190020.41 Este 1144428.75

Total población beneficiada General		
Clasificación	# de personas	Fuente
0-14	2.369	Censo Dane 2018, Proyección a 2023
15-19	859	
20-59	6.283	
60 o más	3.197	
Hombres	6.470	
Mujeres	6.238	

Registro fotográfico estado actual de la vía (Obras transversales, capa rodadura, geológico y otros).



Inicio del tramo K0+000

Fuente: Elaboración propia

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co

Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.



Lat.: 6°19'1.99"
Long: 75°46' 10.59"



Lat.: 6°18'50.54"
Long: 75°46' 13.09"

Fuente: Elaboración propia



Lat.: 6°18'49.65"
Long: 75°46' 12.86"

Via en mal estado
Fuente: Elaboración propia

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.



Tuberías 12" y 10" aguas lluvias y sanitarias
Fuente: Elaboración propia



Estado de la vía existente húmeda en mal estado.
Fuente: Elaboración propia

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Lat: 6°18'46.38"
Long: 75°46'12.76"



Lat: 6°18'46.94"
Long: 75°46'21.33"



Lat: 6°18'34.96"
Long: 75°46'26.68"



Lat: 6°18'50.48"
Long: 75°46'43.46"



Encoles en estado regular- vegetación
Fuente: Elaboración propia

Lat: 6°18'43.16"
Long: 75°46'47.69"



Lat: 6°18'23.99"
Long: 75°46'50.39"



Lat: 6°18'26.09"
Long: 75°46'49.09"



Cunetas en mal estado
Fuente: Elaboración propia

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.



Pérdida de banca PR3+91
Fuente: Toma propia



Tramo La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto Del Chuscal Sitio
Crítico PR5+400

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



3.2. LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 201.3 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-201.3

La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Resumen Normatividad Pavimento:

ACTIVIDAD	NORMA A CUMPLIR
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	ESPECIFICACION INVIAS: 201.3 ESPECIFICACIÓN INVIAS: 210.1.2 ESPECIFICACIÓN INVIAS: 600.1.1
CONFORMACION DE LA VIA	ESPECIFICACIÓN INVIAS: 310.1 ESPECIFICACIÓN INVIAS: 230.1
PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO	ARTÍCULO 442P – 17 ESPECIFICACIÓN PARTICULAR MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL
ESTRUCTURAS, DRENAJES Y OTROS	ESPECIFICACIÓN EPM: NC-MN-OC08-02

Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, con la aplicabilidad de este, se brinda un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones y personal de la obra, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



3.3. SOCIAL

El Municipio de Ebéjico ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello ha concertado con el Departamento de Antioquia, la priorización de la vía a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia de integración de la región.

Se han realizado reuniones con la comunidad para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto y los cooperantes. Uno de los aspectos importantes a incluir es el estudio y análisis de participantes, en el que se cuenta como se socializó el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo.

La construcción de vía tiene un impacto positivo en los habitantes del Municipio de Ebéjico, puesto que se presenta una generación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; ser vía alterna para dirigirse a la capital del departamento, dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de la vía; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de la comercialización agrícola específicamente, el café e incentivar el turismo, el cual tiene una representación muy importante en el Occidente del Departamento de Antioquia.

El Municipio de Ebéjico busca con el proyecto, brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socioeconómico y del municipio, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial en las áreas rurales y su incidencia en el crecimiento de la economía, teniendo en cuenta que es un eje secundario, el cual comunica Ebéjico con Heliconia.

El reto está en desarrollar soluciones que garanticen la disponibilidad de infraestructura en el nivel local. En ese sentido, la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales cumple con el objetivo de implementar acciones que propendan por el desarrollo local.

El Municipio de Ebéjico busca apoyar el desarrollo urbano y rural el cual tenga como eje una agenda integral, centrada en la inclusión social y productiva, la sostenibilidad ambiental y la reducción de las brechas entre las oportunidades que se generan en el campo y la ciudad.

En la actual administración, iniciamos con las socializaciones frente al tema de movilidad y transporte, vinculando a agentes externos como Devimar en seguridad vial y con la Universidad de Medellín en temas de conciliación en derecho, con el fin de mejorar la calidad de vida de los Ebejicanos, evitando conflictos de convivencia ciudadana y accidentes viales, con la solución planteada, se evidenciara una mejora sustancial sobre este último, toda vez que fue uno de los puntos que más peso tubo en dichas socializaciones, a continuación se presenta el dato estadístico de accidentalidad, el cual servirá de base referencia para el análisis ex post del proyecto.

Personas lesionadas y fallecidas a causa de siniestros viales en el municipio de Ebéjico (2016-2019)

Municipio de Ebéjico, información Agencia Nacional de Seguridad Vial					
Factores	2016	2017	2018	2019	Totales
Personas Lesionadas con incapacidades permanentes por siniestros viales	5	6	6	2	19
Personas fallecidas por siniestros viales	3	1	0	1	5

Personas lesionadas a causa de siniestros viales en el municipio de Ebéjico (2016-2019)





Personas fallecidas a causa de siniestros viales en el municipio de Ebéjico (2016-2019)



Ahora bien, se recomienda realizar una consulta previa y participación social sobre:

- **Necesidades de las poblaciones:** Es necesario interactuar y tener un conocimiento amplio de las necesidades de los sectores aledaños a la construcción de dicha vía, con la intención no atentar o alterar de forma negativa su integridad social en lo posible.
- **Cultura e historia:** Hacer la interacción pertinente para el buen manejo de pertenencia histórica y cultural de cada sector, donde se prevengan posibles cambios y se mitiguen impactos negativos.
- **Escenarios de decisión:** Se deben generar establecimientos previos a la construcción para contemplar la participación de las comunidades aledañas a cada proyecto vial, donde se preste la información necesaria sobre los impactos y cambios que genera cada construcción de carreteras, y en tal forma se cuente con la opinión de cada comunidad para su desarrollo.
- **Relación entre el estado y la sociedad:** El estado debe prestar la pertinente atención al desarrollo de cada proyecto vial en el país, donde tenga en cuenta los derechos de cada sociedad, y las alteraciones que se generan, con el fin de garantizar seguridad y confianza en cada sector.
- **Estudios estructurales de la población:** Mediante estudios y visitas al lugar, se debe conocer la estructura y composición de cada sector rural de nuestros municipios, con el fin de conocer las alteraciones que generara en cuanto a la

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co

Código Postal: 055810

distribución y estructuración de la región, de tal forma disminuir y controlar la ocupación desordenada de costados de la vía por viviendas, nuevos comercios, su plataforma estructural y sus cambios sociales.

Marco Legal Social.

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante la empresa dueña del Proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en los expedientes sobre su situación y derechos.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado	Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.	La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta con las



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.	La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re-significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales y de la responsabilidad
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103	El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.	Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



3.4. FINANCIERA

Proyecto:

La verificación se soporta en los presupuestos, análisis de precios unitarios, y demás componentes del Presupuesto General, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

Es importante resaltar que la Gobernación de Antioquia revisó y aceptó los costos directos del presente proyecto a través de la emisión del Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, con fecha del 16 de junio de 2023 (CTPR-4-PAVIMENTO-EBEJICO_SEVILLA-EBJ-2023 - 003082023.pdf) y firmado por MANUEL ALEJANDRO HURTADO MARTÍNEZ, Contratista de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 19,12%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$1,49.
- La Relación Beneficio Costo se encuentra en \$2.059.977.100,60. (Mayor a 0)

Sociedad y Comercio:

Históricamente los pequeños productores han tenido que afrontar la mala infraestructura de carreteras, en las vías rurales, afectando el transporte de los productos agrícolas, ganaderos y otros, lo que genera altos costos de producción y entorpece las actividades propias de una buena comercialización, por eso es urgente que el Gobierno, si quiere lograr mayores niveles de productividad, crecimiento y competitividad, debe asignar dentro del Producto Interno Bruto (PIB) una partida para la construcción y mejoramiento de vías.

Mediante los informes anuales de Competitividad Global, donde se evalúa el crecimiento económico de los países teniendo en cuenta aspectos como la educación, la infraestructura, salud, entorno macroeconómico, tecnología, entre otros han determinado que Colombia, en términos de infraestructura vial, padece



un déficit que perjudica la apertura, el desarrollo económico y plantea problemas a los retos de la globalización, en lo cual Antioquia ha estado a la vanguardia para minimizar dicho déficit.

Las nuevas tendencias económicas producto de la globalización, al igual que los grandes avances tecnológicos del siglo, han marcado una nueva era en el campo, abriendo la posibilidad para que sea más competitivo, gracias a tener unas vías secundarias y terciarias pavimentadas y en buen estado, lo cual genera apertura a nuevos mercados (menor costo de los productos) e infraestructura para las principales actividades económicas de la región occidente del departamento de Antioquia.

Ahora bien, la afectación financiera de las familias de la región se ve sumamente afectada en temporadas invernales, en el evento que las vías estén pavimentadas, se minimiza en gran medida esta afectación, estabilizando el costo del transporte y de todos los precios de su cadena de abastecimiento, teniendo en cuenta que un productor vendedor, a su vez también es comprador.

Se debe tener en cuenta que las vías en buen estado facilitan el acceso a la modernización, porque a través de ellas, ingresan insumos, maquinarias, producción, servicios financieros, educación, comercialización y en fin todo lo que se requiere para mejorar las condiciones de vida de los productores y demás población beneficiada con el proyecto, toda vez que mejora su poder adquisitivo y sus predios se valorizan.

3.5. AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras de mejoramiento, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, no se requiere de licencia ambiental por cuanto no general impactos graves a los recursos naturales renovable.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:

- **Permiso de vertimiento:** El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.
- **Aprovechamiento de árboles aislados:** No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

- **Permiso de ocupación de cauce:** La ejecución se realizará en vías y no se encuentra cauces o flujos de agua cercanos.

- **Emisiones atmosféricas:** El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.

El proyecto cuenta con las respectivas licencias ambientales que le aplican para los insumos necesarios, igualmente para la disposición de material sobrante.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Marco Legal.

Ley, Decreto, Resolución	Descripción
Constitución política de Colombia	Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
Constitución política de Colombia	Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio. Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co

Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ley, Decreto, Resolución	Descripción
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto- Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.
Decreto 948 de 1995.	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el concepto es **FAVORABLE**.

Fecha de emisión: 12/09/2023.


LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR.
Secretaria de Desarrollo Estratégico
Municipio de Ebéjico
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julian Sánchez Yepes Santana Osorno, Contratista adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial – Municipio de Ebéjico		12/09/2023
Aprobó	Lina Marcela Vargas Escobar.- Secretaria de Desarrollo Estratégico		12/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO

CERTIFICA:

Que se remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”**, identificado con BPIN **2023003050086** por un valor total de Cinco mil seis millones doscientos setenta mil ciento cincuenta y seis pesos **(\$5.006.270.156,00)**, susceptible de ser financiado con los siguientes recursos:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas.	\$4.856.270.156,00	2023-2024
	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$150.000.000,00	2023-2024
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		\$5.006.270.156,00	

El artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el literal a) establece que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Por lo anterior, le corresponde al municipio de Ebéjico, Antioquia, como entidad territorial que presenta el proyecto de inversión, emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión que tiene por **“Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”** identificado con BPIN 2023003050086.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que represento la debida formulación y estructuración del proyecto de inversión, para que cumpla con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, por lo que el proyecto de inversión estará acompañado con los respectivos estudios y soportes.

Para constancia se firma en el Municipio de Ebéjico, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2023.

ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA
Alcalde Municipal
Municipio de Ebéjico

LINA MARCELA VARGAS ESCOBAR
Secretaria de Desarrollo Estratégico
Municipio de Ebéjico

¡CONSTRUYENDO EL CAMBIO!

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co

Código Postal: 055810



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Código:

Versión: 01

Fecha: 05-01-2016

Página:

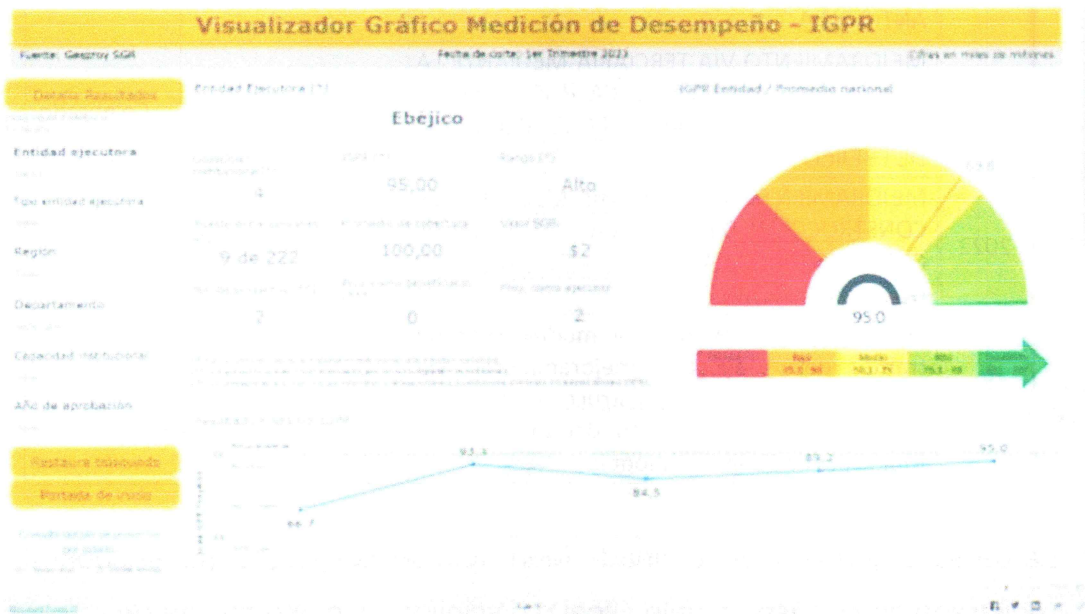
**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad del **Municipio de Ebéjico, identificado con Nit N° 890.983.664-7**, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TRAMO LA MISERENGA (CRUCE RUTA 62) - EBÉJICO - HELICONIA - ALTO DE CHUSCAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO”**, código BPIN N° 2023003050086, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta que:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – es “alto”, con un puntaje de 95.



¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co

Código Postal: 055810

2. El Municipio de Ebéjico ha suscrito los siguientes contratos:

N° Contrato	Proyecto	Cuantía	Estado
L.P N°01 DE 2021	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE EBÉJICO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.	\$ 710,000,000	Celebrado
C.I N° 18 DE 2021	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DE LA CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 18 Y 20 DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ANEXO Y PAVIMTO TRAMO INTERVENIDO.	\$ 381,136,335	Celebrado
C.I N° 30 DE 2021	DESARROLLAR EL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA	\$ 1,471,057,343	Celebrado
C.I N°27 DE 2021	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VÍAS URBANAS EN EL TRAMO CALLE 19 ENTRE LA CARRERA 18 Y 20 DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO – ANTIOQUIA.	\$ 212,989,414	Celebrado
C.I N° 33 DE 2021	MEJORAMIENTO VÍA TERCARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO EL ZARZAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA.	\$ 1,506,192,508	Celebrado
LP N° 01 DE 2022	MEJORAMIENTO VÍA TERCARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO LA CLARA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO ANTIOQUIA	\$ 1,796,507,545	Celebrado
CMC N° 02 DE 2023	Estudios y diseños para la modificación de tramo del proyecto “mejoramiento vía terciaria mediante la construcción de placa huella en el corregimiento del zarzal en el Municipio de Ebéjico-Antioquia	\$ 32,480,000	Celebrado

3. La persona jurídica denominada Municipio de Ebéjico no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en:

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190

Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co

Código Postal: 055810

	REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EBÉJICO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		Código:
			Versión: 01
			Fecha: 05-01-2016
			Página:

- Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
4. El representante legal de la Municipio de Ebéjico no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en:
- Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
 - Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Ponal)

Dada en el Municipio de Ebéjico, a los 05 días del mes septiembre de 2023.



ÉDISSON ARIEL TAMAYO MAYA
Alcalde Municipal de Ebéjico
Departamento de Antioquia

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de septiembre de 2023, a las 16:59:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909836647
Código de Verificación	8909836647230904165927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230650208



PIB

17:05:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE HELICONIA identificado(a) con NIT número 8909824947:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de septiembre de 2023, a las 16:58:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15265031
Código de Verificación	15265031230904165839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230650437



PIB

17:07:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISSON ARIEL TAMAYO MAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15265031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:13 PM horas del 04/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15265031**

Apellidos y Nombres: **TAMAYO MAYA EDISSON ARIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

	ALCALDÍA EBÉJICO	Código:
	SECRETARIA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO	Versión: 01
		Fecha: 05-01-2016
		Página 1 de 1

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico", cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

- Por su alcance poblacional, el proyecto de inversión trasciende las escalas del municipio de Ebéjico y beneficia a los habitantes de los municipios Ebéjico y Heliconia ya que ayuda a mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes de la zona donde se ubican y a su vez se contribuye a mejorar la competitividad de los municipios y del Departamento y facilitar el acceso a bienes y servicios de los habitantes de los municipios que colindan con la vía.
- El proyecto de inversión apunta al cumplimiento de las metas de los planes de desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, en el entendido de que aporta al cumplimiento de uno de sus ejes estructurantes de actuación y en el que se plantea la competitividad, la infraestructura para la integración regional, la movilidad sostenible.

El proyecto de inversión contribuye a la integración de los municipios de Medellín y Ebéjico situados en las Subregiones de Valle de Aburrá y Occidente.

Dado en el municipio de Ebéjico Antioquia, a los 11 días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,



ÉDISON ARIEL TAMAYO MAYA
Alcalde Municipio de Ebéjico

¡ CONSTRUYENDO EL CAMBIO !

Carrera 20 N° 20-11- Conmutador: 8562016- Fax: 8562190
Nit: 890.983.664-7- alcaldia@ebejico-antioquia.gov.co
Código Postal: 055810

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

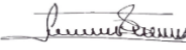
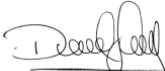
CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la infraestructura de las vías en el departamento de Antioquia tramo La Miserenga (Cruce Ruta 62) - Ebéjico - Heliconia - Alto de Chuscal en el municipio de Ebéjico”**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **“Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas”** del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial **“UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”**, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 01 días del mes de septiembre de 2023.



JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		01/09/2023
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		01/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

